



ORDEN de 22 de noviembre de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio específico para el año 2012 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 2 de junio de 1999, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm.h2c014n0061 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 22 de octubre de 2012, por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para el desarrollo de programas dentro del Plan Nacional sobre Drogas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de noviembre de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2012 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 22 de octubre de 2012, reunidos:

De una parte D.^a Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, D. Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado para dicho cargo por el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión del día diecisiete de julio de dos mil doce, exponen:

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y dicha Comunidad Autónoma en el Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual, acuerdan:

Primero.— Que la actuación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2012 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Intervención con mujeres afectadas por consumo de drogas en colaboración con el IAM: 40.000 €
- Programa dirigido a la prevención en el consumo de alcohol y otras drogas y su relación con los accidentes de tráfico: 30.000 €
- Prevención de drogodependencias y reducción de riesgos enfocado a jóvenes y adolescentes en su tiempo libre: 20.000 €
- Jornada de drogodependencia y atención primaria: 5.000 €

Segundo.— Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas,



según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 1 de junio de 2012, con un total de 95.000 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente convenio.

Tercero.— Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.— Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2012.

Quinto.— Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

Sexto.— El presente convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.